Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 de 2023	mipg

RADICADO INTERNO:	FECHA DE RECIBIDO:

Diligenciar Unicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS				Nro.	1016	Fecha:	30	05	2025	
Proveedor	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO				NIT	x	C.C.		No.	901496702-9	
Dirección :	Calle 11 - 3-80	Correo Electronico	fundacionsocialyotecuido@gmail.com		Teléfonos		3206193497				
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	x	Código del contrato por Secop II		MNSMIDCDPS1073-2025				

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	170102977601	Banco	BANCOOMEVA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	9499
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN	X	Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

GARANTIZAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA , EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece.

Fecha de Inicio	09	06	2025

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.001908	2025.CEN.005067	2000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Suspensión No.		Tiempo:	
Adición No.	1	Tiempo:	3 MESES

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2025.CEN.01.004535	2025.CEN.01.008727	1492-1.3.3.6.03	SGP- PROPOSITO GENERAL -PRPPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
		2000-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
		5500-1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL -PRPPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	08	Total de pagos:	10

Período: De Fecha 01 01 2026 — A: Fecha 31 01 2026

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	256.000.000,00
Valor Adición:	111.851.823,00
Valor Total del contrato:	367.851.823,00
Total Ejecutado:	304.477.549,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	**23.574.375,00**
Saldo por ejecutar:	63.374.274,00

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 7.927.162,00	$ 41.219.640,00	$ 61.906.260,00	$ 66.735.698,00	$ 34.245.465,00	$ 41.128.949,00
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**
$ 27.740.000,00	$ 23.574.375,00				

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO	9300	280200	70100	9498045450

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP). 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA R/L FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO		CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO Secretaria de la mujer, infancia y desarrollo social

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN SOCIAL

YO TE CUIDO

Fundacion Social Yo Te Cuido
NIT: 901496702-9
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
CL 11 3 80, Neiva, Huila, Colombia
Tel. 3203011433
Email. financierayotecuido@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764092825209 válida desde 2025-05-06 hasta 2027-05-06 rango desde FEF26 hasta FEF100.

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE NEIVA
NIT : 891180009
Dirección: CR 5 9 74, Neiva, Huila, Colombia
Teléfono: 8716080
Email: radicacioncuentas@alcaldianeiva.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Fecha de Pago: 11/03/2026
Total de Lineas: 5

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FEF41
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 12:12:25-05:00
FECHA FIRMADO: 11/02/2026 12:12:27

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	02	2026	11	03	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	ALIMENTACIÓN Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la Modalidad Hogar de Paso - Familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. Cuenta del Mes de Enero del 2026.	C62	1,00	$11.241.831,00				0,00	$11.241.831,00
2	3	DOTACION Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la Modalidad Hogar de Paso - Familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. Cuenta del Mes de Enero del 2026.	C62	1,00	$4.614.399,99	IVA	19%	$876,736.00	0,00	$4.614.399,99
3	007	Valoraciones Hogar de Paso Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la Modalidad Hogar de Paso - Familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. Cuenta del Mes de Enero del 2026.	WSD	1,00	$3.203.210,09	IVA	19%	$608,609.92	0,00	$3.203.210,09
4	008	Aseo Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la Modalidad Hogar de Paso - Familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. Cuenta del Mes de Enero del 2026.	WSD	1,00	$781.166,39	IVA	19%	$148,421.61	0,00	$781.166,39
5	2	TRANSPORTE Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la Modalidad Hogar de Paso - Familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. Cuenta del Mes de Enero del 2026.	C62	1,00	$2.100.000,00				0,00	$2.100.000,00

Firma Digital: AdpcpA+toowfwa8C+7erwe6iO+1he5lywCipNnk9NBfScQCnxHNVxmlum9WNPi68
Id/E00Httzz7DSj8aAMGWRewiM0gUhAS70UbJGKKoOReF4N8s
re5SEizwVpN1A GkYi0DeYUgRDxA2tB5WfUVLfEuj0OO7sZpxPpFVyjxs6Pn0+yRtwEfsvV7K3+CBn KCsJz0FGcKtRYA0Fcw9+sSU6Oqc6Vo44jWX
kbVNGfsRvwmOla5BJfTW0rNO5myY ApLwSjTj73gWEARaYT4o3hd+z0D5FVE9fnzMLKH2wO4P2BLBwfjQVq9ZsUbyFEUqs 47DMcOBc7rTZa5Un6ShAI
IQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Scanned with CamScanner

Notas:	Subtotal:	$21.940.607,47
	Cargos:	$0.00
	Descuento:	$0.00
SON: (veintitres millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos)	IVA:	$1.633.767,53
CUFE: 1242c7b95833575fe3ce459af1492ada511ee406d26bc6db6755f9904c6fc9066b9abcfca02cd7e41420be78a6b8ba29	Total:	$23.574.375,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.598.776,47	19.00%	$1.633.767,53

Firma Digital: AdpcpA+tcowfwa9C+7swe6iQ+1he5/ywCipNnk9N8t5cQCnxl4NYxmlum9WNP9S8
tdE0GHtzz7DSj6eAMGWRevMDgUhAS7OLfbJGKKoORsF4N8s
rs5SEawVpN1A GkYQDeYUgRDxA2tBSWtUVLfEuj0QO7sZpxPpFVyjxs6Pn0+yRbwEfsvV7fC3+CBn KCsJz0FGcKtRYA0Fcw9+sSU6Oqc6Vo44jWX
kbVh6ttsRvwmOta5BJfTW0f4O5myY ApLwSjTj73gWEARaYT4o3hd+z0D5FVE9hzMLKHf2wO4P2BLB+ljQVq9ZsUbjFEUqs 47DMcO8c7HZa5Un6ShAI
lO==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° -1016 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**
NIT	**901.496.702-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**36.347.141 expedida en Campoalegre - Huila**
OBJETO	**GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($256.000.000) MONEDA CORRIENTE.**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
DIRECCION Y TELEFONO	**Calle 11 No. 3 - 80 NEIVA - HUILA TELÉFONO: 3206193497**
ID SECOP II	**MNSMIDCDPS1073-2025**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39832048&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de Enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA** identificada con cédula de ciudadanía número **36.347.141** expedida en Campoalegre - Huila, quien actúa en nombre y representación Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** identificada con **NIT 901496702-9**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Decreto Municipal No. 0428 del 22 de Agosto 2024 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; se dispone que el propósito de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social es liderar la política social del municipio de Neiva para mejorar los indicadores de calidad de vida de los grupos poblacionales vulnerables, incluyendo mujeres, infancia, primera infancia adolescencia, personas adultas mayores, en situación de calle, etnias, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, mediante el direccionamiento, articulación e implementación de política, planes, programas y proyectos orientados en la garantía de derechos, la superación de la pobreza extrema, la mitigación de cualquier tipo de violencia y la promoción de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para todos y todas. **2.** Que, el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece el principio de protección integral y las acciones que deben emprender las autoridades para garantizar los derechos de los NNA. Además, establece que los municipios tienen la responsabilidad de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

garantizar la protección integral de los NNA. El artículo 57 de esta ley define el Hogar de Paso como una medida de ubicación inmediata y provisional para un NNA cuando no se encuentran personas responsables o cuando su vida o integridad están en riesgo, para lo cual el ICBF establece Lineamientos Técnicos y Administrativos y Resoluciones vigentes sobre atención en protección: que definen criterios técnicos y operativos de las modalidades transitorias de atención. **3.** Que, el Acuerdo 012 de 2019 del Concejo de Neiva, adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia del municipio, reafirmando el compromiso local con la protección de los derechos de los NNA en el Plan de Desarrollo Municipal "Acciones para recuperar Neiva 2024-2027": en su eje de inclusión social y bienestar para la infancia, prioriza la protección y garantía de derechos de los NNA. Así mismo, para materializar estos cometidos se estructuraron 4 ejes estratégicos: Eje 1: Garantía plena de Derechos , Eje 2: Construcción de ciudadanía, Eje 3: Entornos protectores, durante la vigencia de la mencionada estrategias planteadas en la política pública se basan en las realizaciones para cada curso de vida y se plantean de acuerdo al diagnóstico de la situaci6n de derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de desarrollar un plan integral que permita un accionar conjunto, concertado e intersectorial para garantizar el desarrollo integral y goce pleno de derechos de esta población en el municipio de Neiva. **4.** Que, el Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, tiene como función principal, verificar y hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública Nacional, y local dirigida a los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito municipal, así como adelantar acciones tendientes a dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el actual plan de desarrollo del municipio para dicho programa, dentro de los cuales la meta de producto denominada "Servicio de atención integral a la primera infancia" da trazabilidad al programa estratégico "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de Niñas, Niños y Adolescentes", en atención al precepto contenido en el Art. 44 constitucional que enuncia los "derechos fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes", y establece su jerarquía por encima de los derechos de los demás. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar una respuesta oportuna, efectiva y con enfoque diferencial a los casos en los que niños, niñas y adolescentes se encuentren en situación de riesgo, abandono, negligencia o cualquier forma de violencia. La modalidad Hogar de Paso constituye una estrategia fundamental para ofrecer atención inmediata en un entorno seguro y protector, mientras se adelantan los procesos administrativos o judiciales que garanticen la restitución de derechos. **5.** Que, el servicio de Hogar de Paso se prestará bajo el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del ICBF, lo cual garantiza que la atención sea prestada por talento humano idóneo y con un enfoque que reconozca la diversidad étnica, cultural, de género, condición de discapacidad, orientación sexual, situación migratoria y demás características particulares de cada niño, niña o adolescente. Esta acción se enmarca en el compromiso de la administración municipal de Neiva de fortalecer las rutas de atención y protección, y de consolidar una política pública efectiva de infancia y adolescencia, que articule esfuerzos interinstitucionales y comunitarios para asegurar entornos protectores y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio. Concluyendo que la contratación de un servicio de Hogar de Paso en Neiva es una medida necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la protección y restitución de los derechos de los NNA en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento de las normativas legales y las políticas públicas locales. **6.** Que, actualmente, el municipio de Neiva carece de un espacio propio adecuado o de la infraestructura suficiente para la atención inmediata de NNA que ingresan a procesos de restablecimiento de derechos. Se requiere la contratación de un operador especializado que implemente y administre un hogar de paso, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, garantizando alojamiento, alimentación, atención en salud básica, acompañamiento psicosocial, protección y actividades de desarrollo integral para los beneficiarios. **7.** Que, actualmente, el municipio de Neiva carece de un espacio propio adecuado o de la infraestructura suficiente para la atención inmediata de NNA que ingresan a procesos de restablecimiento de derechos. Se requiere la contratación de un operador especializado que implemente y administre un hogar de paso, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, garantizando alojamiento, alimentación, atención en salud básica, acompañamiento psicosocial, protección y actividades de desarrollo integral para los beneficiarios. **8.** Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por lo dispuesto en el numeral 4 literal g del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL**

MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados en la propuesta y demás documentos presentados por el contratista. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el asociado responderá por su oportuna ejecución dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de acuerdos de voluntades, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar con responsabilidad todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, por lo anterior, su cumplimiento en ningún caso podrá ser trasladado a las madres del hogar de paso. **2**. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **3**. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias y dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4**. Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5**. Participar y apoyar a la Alcaldía en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **6**. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **7**. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **8**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9**. Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10**. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Alcaldía y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11**. Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **12**. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Acatar en su integridad los dispuesto para la modalidad Hogar de Paso – Familia, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. **2**. Acatar en su integridad los dispuesto en el lineamiento técnico de para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derecho. **3**. Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso-Familia para la población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado o víctimas de trata. **4**. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de implementación y cualificación para las modalidades de ubicación inicial PIYC vigente. **5**. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantener un archivo físico y digital de cada beneficiario. **6**. Realizar las acciones establecidas para el proceso de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en la modalidad hogar de paso familia, conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato. **7**. Requerir de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que expida el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención adecuado. **8**. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **9**. Elaborar el plan de caso máximo a los 3 días siguientes de la fecha de ingreso del niño, la niña o el adolescente a esta modalidad, este documento se debe realizar con posterioridad a las valoraciones iniciales efectuadas por los profesionales. **10**. Entregar a los niños, niñas y adolescentes una vez ingresen a la modalidad, la dotación de implementos de aseo e higiene personal y vestuario (todo debe ser nuevo) según rango de edad y género, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **11**. Llevar un control de la entrega y de uso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido. **12**. Realizar las valoraciones iniciales en psicología, trabajo social y nutrición, máximo al día siguiente de la fecha de ingreso del niño, niña y adolescente a la modalidad de atención. **13**. Asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a espacios recreativos al aire libre mínimo 4 veces por semana con una duración de 45 minutos por salida, teniendo en cuenta las orientaciones de la autoridad administrativa. **14**. Realizar informe específico de los niños, niñas o adolescente que se presenten reiterativamente en la modalidad, en el cual se informe el porqué de esta situación. **15**. Coordinar con la autoridad Administrativa competente y con su equipo de trabajo, los trámites ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, para la obtención de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niño, niñas y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y diagnostico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso. **16**. Solicitar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que ordene la ubicación de niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos, que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones, e informar a la supervisión sobre dicho evento. **17**. Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el sistema de información misión del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente. **18**. Elaborar y entregar a la autoridad administrativa competente máximo a los 2 días hábiles siguientes al egreso de la niña, niño y/o adolescente, un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar, dichas acciones deben quedar reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso de cada beneficiario. **19**. Realizar sesión de trabajo con el operador y/o modalidad, cuando la niña, el niño o el adolescente sea reubicado en otra modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con este, y que sea parte de la continuidad de su proceso. **20**. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, impidiendo además que estos tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con los cuales se pueda atentar contra su integridad personal. **21**. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riego de los niños, niñas y adolescentes; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **22**. Administrar una base de datos con información actualizada de los beneficiaros atendidos y e movimientos de ingresos, egresos y atenciones realizadas, reportando dicha información en los tiempos y términos establecidos por la supervisión del contrato. **23**. Realizar el reporte periódico de los cupos disponibles por cada unidad de servicio a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas responsables de los procesos de establecimiento de derechos. **24**. Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad del personal de apoyo conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y secretaria de Salud municipal. **25**. El contratista se compromete a incentivar a las familias que se constituyan como hogar de paso para que adquieran productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. **26**. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución de la modalidad. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2**. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3**. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($256.000.000)**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

M/CTE, (Monto agotable). Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, los cuales se discriminan así:

PRESUPUESTO OFICIAL – SELECCIÓN HOGARES DE PASO FAMILIA (6)					
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	Divulgación de la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación como sociales, espacios institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección, por mes.	1	MENSUAL	$ 177.455
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Comprende la entrega del Formulario establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, la recepción de documentos, verificación de la documentación allegada según requisitos establecidos en lineamientos, orientación en el diligenciamiento del formulario, archivo de la carpeta de acuerdo con las normas nacionales de archivo por cada familia solicitante y proyección del acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal	1	MENSUAL	$ 23.661
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO.	Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.	1	MENSUAL	$ 23.661
PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA - SUB TOTAL					**$ 224.777**

Este valor corresponde a la selección inicial del Hogar de Paso – Familia (Costo fijo). Deberá pagarse una sola vez; en el evento que se presente una renuncia (cambio de hogar), se debe realizar un nuevo proceso y efectivamente realizar nuevamente pagarlo.

PRESUPUESTO DOTACIÓN BOTIQUÍN PARA HOGARES DE PASO (6)					
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm	1	UNIDAD	$ 37.493
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	1	CAJA	$ 12.498
	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	1	UNIDAD	$ 10.225
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD	1	UNIDAD	$ 9.657
	VENDA ELÁSTICA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	1	UNIDAD	$ 2.272
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U	1	UNIDAD	$ 11.362
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual	1	UNIDAD	$ 18.179
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml	1	UNIDAD	$ 7.953
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.441
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades	1	CAJA	$ 2.272
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	1	UNIDAD	$ 13.634
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	1	UNIDAD	$ 24.996
	DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO) - SUB TOTAL				**$ 162.982**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DÍA PARA NNA DE 0 – 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO
SERVICIOS POR DIAS (0-17 AÑOS DE EDAD)	DESAYUNO	Entrega de una ración principal diaria (desayuno), de acuerdo con lo estipulado en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF.	1	DIA	$ 11.362
	ALMUERZO	Suministro diario de una (1) ración principal – almuerzo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, aplicable a sus diferentes modalidades.	1	DIA	$ 12.498
	CENA	Provisión diaria de una cena como comida principal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía Técnica actual del componente de nutrición y alimentación.	1	DIA	$ 12.498
	COMIDAS INTERMEDIAS	Distribución de dos (2) porciones intermedias de alimentos al día, siguiendo los criterios estipulados en la Guía Técnica del Componente de Alimentación.	2	DIA	$ 15.906
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio deberá asegurar, para cada beneficiario, la disponibilidad de una cama o cuna (no corral) equipada con el juego completo: base con tablas, colchón o colchoneta, una almohada, protector para el colchón, dos juegos de sábanas, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, un vaso sanitario o mica, y, en el caso de beneficiarios entre 0 y 2 años, una bañera.	1	DÍA	$ 28.404
	BECA	Desempeño del rol de madre cuidadora en un hogar de paso, con disponibilidad continua durante las 24 horas del día. La beca representa los recursos asignados para la atención de los niños, los cuales se entregan a la madre del hogar de paso como reconocimiento a su dedicación y como apoyo para cubrir los costos relacionados con los servicios públicos del hogar.	1	DIA	$ 39.766
	TOTAL				$ 120.434

El servicio de alimentación corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia.

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NNA DE 0 A 17 AÑOS					
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, ICBF etc.)	1	SERVICIO	$ 22.723
TOTAL					$ 22.723

El servicio de transporte corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia.

PRESUPUESTO VALORACIÓN INICIAL NNA DE 0 A 17 AÑOS EN HOGAR DE PASO FAMILIA					
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Es fundamental realizar actividades al aire libre, previamente planificadas, al menos cuatro veces por semana, con una duración mínima de 45 minutos por sesión. Estas actividades deben estar adecuadamente adaptadas a la edad, condiciones y características individuales de los niños, niñas y adolescentes, así como a las condiciones de los espacios disponibles. Adicionalmente, se deberá celebrar el cumpleaños de cada menor el mismo día de su nacimiento o, en caso de coincidencia con otras actividades programadas, dentro de la misma semana.	1	CUPO	$ 26.027
	GASTOS OPERATIVOS	Impresión: Incluye la producción de copias físicas de documentos como actas, informes de visitas, dotación, transporte y alimentación. Escaneo: Comprende la digitalización de actas e informes	1	CUPO	$ 17.745

		vinculados a las áreas de visitas, dotación, transporte y alimentación. Papelería: Abarca la adquisición de insumos de oficina, tales como resmas de papel, archivadores tipo AZ y carpetas blancas con sujetadores, destinados al adecuado archivo de documentos.			
	COORDINADOR (A)	El coordinador desempeña un rol esencial en la garantía de una atención integral, estructurada y de alta calidad dirigida a la población infantil beneficiaria del proyecto. Este profesional tiene una función estratégica en la planificación, implementación y seguimiento de las actividades, velando porque cada acción se ajuste a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante y se enmarque en los principios de protección integral de los derechos de niñas y niños.	1	CUPO	$ 106.473
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	El Auxiliar Administrativo cumple un papel fundamental en la optimización del tiempo y los recursos del equipo de trabajo, asegurando la trazabilidad, transparencia y eficiencia en los distintos procesos. Su participación constituye un elemento clave para el desarrollo integral de la fundación.	1	CUPO	$ 70.982
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Este profesional desempeña un rol esencial en la evaluación, seguimiento y orientación en materia nutricional, velando por el cumplimiento de los estándares definidos por la entidad contratante y los lineamientos técnicos vigentes. Entre sus principales funciones se encuentran la valoración nutricional individual y la elaboración o revisión de menús adaptados a las necesidades de la población, con especial énfasis en niños y niñas. Estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de la atención, fomentar hábitos alimentarios saludables y garantizar el derecho a una alimentación adecuada.	1	CUPO	$ 97.009
	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	El profesional en psicología desempeña un papel fundamental en la promoción del bienestar emocional, la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Sus principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida. Sus principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida.	1	CUPO	$ 106.473
	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	El profesional cumple una función esencial en la garantía de una atención integral, basada en un enfoque familiar, comunitario y de derechos. Su rol es clave en la identificación, análisis y acompañamiento de las dinámicas sociales que inciden en la población beneficiaria, facilitando procesos de intervención orientados a promover la inclusión, fortalecer la participación y contribuir a la transformación positiva de entornos vulnerables.	1	CUPO	$ 106.473
	SUB TOTAL				$ 531.182

El servicio de valoración corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO NN DE 0-2 AÑOS					
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS , con Óxido de Zinc y excipientes c.s.	1	UNIDAD	$ 14.770
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200 ml	1	UNIDAD	$ 17.042

	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Gel dental sin flúor para niños y niñas de 0 a 2 años de edad en presentación de 40 ml	1	UNIDAD	$ 17.042
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra suaves, cabeza compacta y acolchada para niños de 0 a 2 años de edad.	1	UNIDAD	$ 19.315
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS LAS EDADES)	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 7.726
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 ml	1	UNIDAD	$ 13.066
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS EDADES)	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 8.521
	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	Paquete x 30 unid.Tipo tela con Absorción superior y máxima sequedad, cubierta súper suave ajustable flexible.	1	PAQUETE	$ 73.850
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.261
	PAÑITOS HÚMEDOS (0- 2 AÑOS)	1 Paquete por 75 unidades de pañitos, con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 14.770
VALOR TOTAL HIGIENE Y ASEO PARA NN DE 0-2					**$ 190.363**

PRESUPUESTO VESTIMENTA NN DE 0 – 2 AÑOS					
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, Tallas 0 a 4T	1	PAR	$ 188.603
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, hipo alergénicas, de gran suavidad. Tallas 0 a 4 T	1	CONJUNTO	$ 36.357
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	1	UNIDAD	$ 22.723
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de 0 a 4T, colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 43.174
	PANTY O CALZONCILLOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Elaborados en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2 unid en algodón.	1	PAR	$ 31.812
	CHANCLETAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0 a 4 T	1	UNIDAD	$ 14.770
	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas 0 a 4 T colores surtidos.	1	UNIDAD	$ 51.127
SUB TOTAL VESTIMENTA 0 2 AÑOS					**$ 388.566**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN NN 0 – 2 AÑOS: UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS CIENTO ONCE PESOS ($ 1.110.111,00) MONEDA CORRIENTE**, Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA NN 0 – 2 AÑOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 143.157,00) MONEDA CORRIENTE**, Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que va desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN BÁSICA – HIGIÉNE 3-11 AÑOS					
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.305
	CHAMPÚ (3 - 11 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 9.900
	CREMA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 3.410
	CEPILLO DENTAL (3 - 11 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.100

	SEDA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$	11.150
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$	5.110
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40 unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$	10.225
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -11 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUE TE	$	6.362
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$	7.800
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$	4.545
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$	4.261
TOTAL					**$**	**78.168**

PRESUPUESTO VESTIMENTA NN DE 3 – 11 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**	
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	1	PAR	$	45.446
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (3 - 11 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16.	1	PAR	$	68.170
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	1	UNIDAD	$	34.085
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con un elástico interno tallas 4 a 16 t.	1	PAR	$	40.902
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx), colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$	43.174
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120 cm x 60 cm (Aprox.)	1	UNIDAD	$	28.500
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	Chancletas antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$	19.315
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	Fabricados en material sintético, suela de goma tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	PAR	$	53.400
	TOTAL VESTIMENTA DE NIÑOS DE 3 – 11 AÑOS				**$**	**332.992**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN NN 3 – 11 AÑOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 942.342,00) MONEDA CORRIENTE**, Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA NN 3 – 11 AÑOS: CIENTO CUARENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 143.157,00) MONEDA CORRIENTE**, Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que va desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO ADOLESCENTE HOMBRE DE 12 - 17 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**	
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$	11.305
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$	9.900
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$	3.410

	CEPILLO DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para adulto.	1	UNIDAD	$	4.100
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$	11.150
	DESODORANTE 12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$	10.225
	TALCO PARA PIES (12 -17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$	8.180
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$	4.261
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$	4.545
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$	7.800
	MAQUINA DE AFEITAR	Prestobarba desechable	1	PAR	$	8.128
SUB TOTAL DOTACIÓN HIGIENE Y ASEO NN 12 – 17 AÑOS					**$**	**83.004**

		DOTACIÓN VESTIMENTA PARA ADOLESCENTE (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS				
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**	
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$	46.000
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$	102.254
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$	39.700
	BÓXER	Diseño clásico, 99% en algodón con un elástico interno. (HOMBRE)	1	PAR	$	40.902
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	.Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$	37.493
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	PARES	$	43.174
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$	22.500
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$	60.000
SUB TOTAL VESTIMENTA ADOLESCENTE (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS					**$**	**392.023**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS: UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($ 1.006.209,00) MONEDA CORRIENTE**, Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS: CIENTO CUARENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 143.157,00) MONEDA CORRIENTE** Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que va desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE ADOLESCENTE MUJER DE 12 - 17 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**	
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 18 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$	11.305
	CHAMPÚ (12 - 18 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$	9.900
	CREMA DENTAL (12 - 18 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$	3.410

	CEPILLO DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para adulto.	1	UNIDAD	$	4.100
	SEDA DENTAL (12 - 18 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$	11.150
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (12 - 18 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$	5.120
	DESODORANTE (12 - 18 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$	10.225
	TALCO PARA PIES (12 -18 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$	8.180
	PAÑITOS HÚMEDOS (12 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$	10.225
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 18 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes anatómicas con alas, para piel sensible paquete X 10.	1	PAQUE TE	$	6.362
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$	7.800
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$	4.545
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$	4.261
SUB TOTAL					**$**	**96.583**

PRESUPUESTO DOTACION DE VESTIMENTA ADOLESCENTE MUJER DE 12 - 17 AÑOS					
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 45.446
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 102.254
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo estampada para dama, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 40.000
	PANTY	Diseño clásico, elaborado en 99% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 35.221
	BRASIER	Diseño clásico, sin arco y sin varillas, 97% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 72.714
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 37.493
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	UNIDAD	$ 43.174
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 22.750
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 60.000
TOTAL VESTIMENTA ADOLESCENTE MUJER DE 12 – 17 AÑOS					**$ 459.052**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN ADOLESCENTE MUJER 12 – 17 AÑOS: UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 1.086.817,00) MONEDA CORRIENTE,** Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA ADOLESCENTE MUJER 12 – 17 AÑOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS** ($ 143.157,00) **MONEDA CORRIENTE**, Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que vas desde un (1) día y hasta los siete (7) días

hábiles; igualmente el transporte.

- **Nota 1:** Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con el **VALOR TOTAL CUPO** y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el mejor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios **POR NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE. Nota 2:** El valor estimado en cada uno de los ítems deberán cubrir el servicio y los elementos requeridos durante la ejecución del contrato, es decir, se le deberá proveer al niño, niña, adolescente el suministro continuo de los elementos necesarios para su atención integral; así como el personal requerido de acuerdo a la normatividad y a la necesidad de cada beneficiario del hogar de paso - familia. **COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:** Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, la permanencia e ingreso a la modalidad, y el servicio de trasporte utilizado, correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma Secop II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece. Si el beneficiario permanece más tiempo del máximo establecido para la modalidad Hogar de Paso Familia, se reconocerá al contratista el pago del servicio de bienestar, beca, y dotación básica requerida en proporción al número de días adicionales de permanencia en la unidad de servicio. El presente contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5**: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **PARÁGRAFO:** El plazo bajo ninguna circunstancia, podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: **A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, al asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una

garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera que ampare lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del convenio. **Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 *suficiencia de la garantía* del Decreto 1082 de 2015.**
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción del convtrato.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el asociado.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista, Incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de

igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL ASOCIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá demostrar los aportes y pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS – PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia, es decir, podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATO o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El asociado no podrá ceder el presente contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($256.000.000) M/CTE** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACION	2025.CEN.01.001908

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, según **CPC 93302-OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA NIÑÑOS**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Convenio a través de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar

respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la aprobación de las pólizas respectivas y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el contratista en y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** EL MUNICIPIO DE NEIVA, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables; en tal sentido, se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los 1

30 MAY 2025

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

EL CONTRATISTA.

YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
C.C. 36.347.141 expedida en Campoalegre-Huila
Representante Legal fundación social yo te cuido
Nit. No. 901.496.702-9

Proyectó:
María Alejandra Cordón Quintero
Líder de Proceso O.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175847220

(415)7707212489984(8020) 000014117584722 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 3 80

42. Correo electrónico yudipahola@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 3 8 6 3 4	3 1 6 8 0 9 0 3 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 6 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175847220

(415)7707212489984(8020) **000014117584722 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 7 1 3 3 7 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 2 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175847220

(415)7707212489984(8020) **000014117584722 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 3 4 7 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	LOSADA	YUDI	PAHOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 3 9 5 2 3 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONILLA	AGUIRRE	HERNÁN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175847220

(415)7707212489984(8020) **000014117584722 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 3 4 7 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUIRRE	LOSADA	YUDI	PAHOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175847220

(415)7707212489984(8020) **000014117584722 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 6 7 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 8 6 1 3 6	7	3 0 1 9 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	YASNO	YURY	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2026 - 10:38:21
Recibo No. S001875746, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUJPNnUZzE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
Nit : 901496702-9
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713377
Fecha de inscripción: 25 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 3 - 80
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : yudipahola@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3206193497
Teléfono comercial 2 : 3168090380
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 3 - 80
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : yudipahola@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 46904 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Fundación tiene como objeto social principal el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias, como también prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas – Adultas con trastornos asociados o no al consumo de Sustancia psicoactivas –SPA- y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral. De igual manera la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: - Ejecutar programas y proyectos de desarrollo social de protección, asistencia y promoción, de los derechos de la población de especial protección constitucional para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, exclusión o discriminación y sus respectivas familias. - Administrar instituciones de protección, hogares infantiles, comunitarios, sustitutos y cualquier tipo de entidad de carácter social de naturaleza pública, privada o no gubernamental. - implementar, desarrollar, dirigir u organizar eventos culturales, deportivos, sociales, comunitarios, educativos, formativos, conferencias, foros, encuentros, seminarios, y demás actividades que tengan relación y fortalezcan el objeto social institucional. - Prestar servicios de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, tratamiento y atención a las personas consumidoras. - Prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas – Adultas con trastornos asociados o no, al consumo de Sustancia psicoactivas –SPA- y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral.

Desarrollo del objeto: para asegurar el desarrollo de su objeto social, la fundación deberá encargarse de: Adquirir bienes e inmuebles, con el fin de afectar a las actividades meritorias destinadas con el objeto social, entendiendo que dichos bienes constituyen activos fijos de la Fundación sin perjuicio de que puedan enajenarse o cuando ello resulte aconsejable o conveniente. Generar y coordinar los recursos financieros, físicos y humanos, que sean necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de los programas y proyectos comunes acogidos por encima del beneficio económico o material. Apoyar proyectos creativos que a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva, pueden ser desarrollados en beneficio de la sociedad. En el desarrollo de su objeto. la Fundación Familiar Puede: 1. Prestar servicios de prevención y control del alcoholismo. 2. Prestar servicios de prevención y control de la drogadicción. 3. Prestar servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias. 4. Prestar servicios de evaluación y valoración de salud. 5. Prestar servicios hospitalarios y no hospitalarios para el abuso de sustancias. 6. Prestar servicios de control de la higiene de los alimentos 7. Prestar servicios para el cumplimiento de la legislación alimentaria 8. Prestar servicios de programación de nutrición. 9. Desarrollar programas de educación para padres. 10. Desarrollar programas de educación para empleados. 11. Prestar servicios para la protección de los derechos humanos. 12. Prestar servicios de promoción de los derechos humanos. 13. Prestar servicios para la educación, divulgación de información sobre los derechos humanos. 14. Prestar servicios de asistencia de emergencia a refugiados. 15. Prestar servicios de asistencia a desplazados. 16. Prestar servicios de seguridad alimentaria. 17. Desarrollar proyectos programas de investigación. 18. Prestar

servicios de prevención o control de enfermedades 19. Desarrollar programas de prevención o control de abuso de drogas. 20. Diseñar, asesorar, operar servicios de política social. 21. Operar servicios de cuidado en hogares para niños, niñas o adolescentes. 22. Operar servicios de bienestar social 23. Prestar servicios de administración de trabajo social 24. Operar servicios a través de voluntariado. 25. Desarrollar acciones o servicios de gestión o análisis de problemas sociales. 26. Desarrollar estudios, auditorias, interventorías programas sociales o servicios relacionados. 27. Servicios a organizaciones o movimientos juveniles. 28. Servicios socioculturales. 29. Desarrollo social. 30. Servicios no gubernamentales de asistencia técnica a programas sociales. 31. Servicios no Gubernamentales de ayuda al desarrollo. 32. Servicios de albergue en organizaciones de beneficencia. 33. Servicios de movilización de recursos. 34. Servicios de defensa de los derechos del niño. 35. Elaborar Materiales de enseñanza de los Síntomas de depresión en adolescentes. 36. Elaborar Guías de asesoramiento práctico para adolescentes. 37. Elaborar Materiales de enseñanza de comprensión de los derechos legales de los adolescentes. 36. Prestar Servicios legales de justicia juvenil o de adolescentes. 39. Prestar servicios para la detección de consumo de drogas o alcohol. 40. Prestar Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia. 41. Elaborar Materiales de enseñanza de educación acerca del abuso de drogas o tabaco o alcohol. 42. Asesorar a grupos e instituciones que tengan objetivos similares para la realización de sus planes y proyectos. 43. Diseñar, gestionar y brindar programas de formación, capacitación y educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo al decreto 1668 de 31 jul 2007 para la formación de competencias de operadores de comunidad terapéutica, terapeutas, gestores sociales, líderes y facilitadores de prevención. 44. Desarrollar actividades, programas y proyectos de investigación psicosocial de forma autónoma, a través de encargo o contratación de terceros. 45. Ofrecer servicios de atención psicosocial para la reconstrucción del tejido social en situaciones de vulnerabilidad y vulneración de derechos. 46. Y todas las demás actividades y acciones afines al cumplimiento de su objeto social que sean legales en Colombia. Las actividades que pueden realizarla Fundación de acuerdo al establecido en su objeto y en los presentes estatutos, serán actualizadas de acuerdo a los cambios que eventualmente surjan en la normatividad. Parágrafo: Las actividades relacionadas con educación formal y no formal, no son el objeto principal de la presente fundación por consiguiente son actividades secundarias.

PATRIMONIO

El patrimonio económico de la Fundación está constituido por los aportes iniciales efectuados por los fundadores al momento de la constitución más los bienes que ingresan por los conceptos siguientes. a) Contribuciones ordinarias o extraordinarias de los miembros, y sus rendimientos financieros. b) Los que provengan de los diferentes programas de desarrollo o similares implementados por la Fundación. c) Auxilios, contribuciones, herencias, aportes, donaciones, legados, subvenciones que reciba de personas naturales o jurídicas, de entidades de derecho público o directamente del Estado Colombiano y demás estados y organizaciones internacionales que decidan vincularse al desarrollo de la Fundación. d) Por todo tipo de ingreso jurídicamente posible y aceptable que no se haya especificado. Parágrafo primero: El patrimonio de se dedicará únicamente al funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de la misma, los bienes y lo activos que lo conformen, así como sus réditos no podrán ser distribuidos en su término de duración o con motivo de su liquidación. Parágrafo segundo: Los bienes recibidos como donación e en forma similar no tendrán carácter devolutivo o reembolsable, podrán consistir en dinero, especie u otros bienes apreciables en dinero. Parágrafo tercero: La Junta Directiva en pleno deberá aceptar las donaciones previas estudio y evolución de su origen. Parágrafo cuarto: Las

obligaciones que en forma legal y de conformidad con los presentes estatutos adquiera la Fundación serán garantizados exclusivamente con su patrimonio, en consecuencia, están exentos de toda responsabilidad pecuniaria derivada de tales obligaciones quienes ostentan la calidad de miembros o administradores de la Fundación; en ese mismo orden de ideas, no podrá respaldar obligaciones personales contraladas por sus miembros, administradores o terceras personas. Parágrafo quinto: Los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la fundación, ni en su disolución y liquidación. Parágrafo sexto: Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la fundación, ni en su disolución y liquidación.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente del consejo directivo será el representante legal, dirigirá y vigilará el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente el presidente del consejo directivo será el representante legal, asume el nombre de presidente y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) dirigir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. b) convocar a reuniones de la asamblea general y consejo directivo. c) presidir las reuniones de los órganos de gobierno, fijar el orden del día y moderar los debates. d) promover y representar internacionalmente las relaciones de la fundación. e) presentar a el consejo directivo el proyecto de presupuesto anual, balance y estados de cuentas de la fundación. f) las demás que resulten de su calidad de presidente e que no estén atribuidas a personas y organismo alguno. g) todas las actividades de la fundación están bajo la dirección del presidente o de la persona que haga sus veces, con excepción del fiscal h) representar a la fundación en las asociaciones gremiales locales, regionales, nacionales e internacionales. i) ordenar los gastos y celebrar los contratos sin límites de cuantía.

Funciones del representante: El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
VICEPRESIDENTE	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300

Por Acta No. 11 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2025 con el No. 53872 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	C.C. No. 1.075.278.545

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 53768 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL YURY MARCELA CASTRO YASNO C.C. No. 1.024.486.136 301942-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 27 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	47297 del 14 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 17 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	53767 del 11 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $298.145.701,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Fecha expedición: 16/01/2026 - 10:38:21
Recibo No. S001875746, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUJPNnUZzE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901496702	9	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	A - 200 O MAS COTIZANTES	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	CLL 11 3 80	NEIVA-HUILA	8732020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	54065259	9498045450	E	2026/02/03	2026/02/11	BANCOOMEVA S.A.	8	$432,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	36347141	AGUIRRE YUDI							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total			**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901496702	9	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	A - 200 O MAS COTIZANTES	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	CLL 11 3 80	NEIVA-HUILA	8732020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	54065259	9498045450	E	2026/02/03	2026/02/11	BANCOOMEVA S.A.	8	$432,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,500	$0	$281,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,500	$0	$281,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$9,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$70,100	$400	$0	$70,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$400	$0	$70,500
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$2,400**	**$0**	**$432,000**

NIT 900.406.150-5

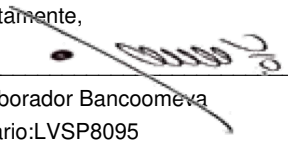
OFICINA Neiva

CERTIFICA QUE:

La Empresa FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.901496702 de NEIVA (HUILA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.00170102977601, con apertura el día 2024/05/24 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 25 de mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



Colaborador Bancoomeva
Usuario:LVSP8095

FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO	FORMATO DE CARTA U OFICIO	FECHA DE APROBACION	01/08/2022
		Versión 1 FSYTC-026-01/08/2022	Página 1 de 1

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 50 LEY 879 DE 2002

Señores

A QUIEN INTERESE

Asunto: Declaración Juramentada.

Yo, **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.688.899** de **NEIVA HUILA**. y con Tarjeta Profesional No. **164666-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público del contribuyente **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** identificada con **Nit No. 901.496.701-9** debidamente inscrita en la **CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Los anteriores pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por **LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Neiva Huila, a los veintidós (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente;

DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA

C.C. No. 7.688.899 de Neiva
Tarjeta Profesional No.
164666-T Contador Publico

FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
NIT: 901496702-9
Cel. 3206193497

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 7 F 7 7 9 1 0 0 E 3 E 5 C A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7688899 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 164666-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *